"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2025-MDT-A

Tabaconas, 11 de Junio del 2025

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Tabaconas en Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°037-2025-MDT-A sobre la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Tabaconas.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio, siendo la ordenanza la de mayor jerarquía en la estructura normativa, por medio de las cuales se regula las materias en las que la municipalidad tiene competencia: asimismo, el numeral 8) del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, asimismo, los artículos 46° y 74° de la Ley N°27972, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Título IV, Capitulo III, disciplina la potestad sancionadora que se atribuye a cualquiera de las entidades para establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a los administrados;

Que, conforme a la norma antes citada, el procedimiento administrativo sancionador, por el cual se impone sanciones a aquellas personas que lesionen o vulneren las normas, ordenanzas municipales o para el caso de gobiernos locales, leyes que establezcan infracciones cuya sanción se encuentre reservada a estos; debe observar el respeto irrestricto de los derechos y garantías establecidas, para lo cual se requiere de un procedimiento garantista, en el cual el poder jurídico que permite castigar a los

Municipalidad Distrital de Tabaconas
Calle Coyona S/N - Frente al Parque Principal
Ruc: 20203823259
www.munitabaconas.gob.pe
mesadepartes@munitabaconas.gob.pe
mdpmunitabaconas@gmail.com
Municipalidad de Tabaconas
...el pueblo lo hace.

administrados sea resultado de un procedimiento que cumpla las garantías previstas para la imposición de una sanción administrativa;

Que, el artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala entre las materias de competencia ambiental municipal, la planificación del desarrollo local ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital, la protección y conservación del ambiente, así como la formulación aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: El Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIONES Y SANCIONES Y EL CUADRO ÙNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Tabaconas, que consta de 05 (Cinco) Títulos, 05 (Cinco) Capítulos. 25 (Veinticinco) artículos. 02 (Dos) Disposiciones Finales y Transitorias, las mismas que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de Tabaconas, actualizada a la Unidad Impositiva Tributaria-UIT vigente para efectos tributarios.

ARTÍCULO TERCERO: **DEROGAR**, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con las demás Unidades Orgánicas y Gerencias de esta Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Secretaria General la publicación del texto de la presente Ordenanza, con todas las formalidades de Ley, así como en la Pagina Web de nuestra Institución.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA, la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme lo establece el Inc. 2 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Establézcase, un periodo de 30 días de sensibilización y educación ciudadana vencido el cual, se comenzarán a aplicar las sanciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TABACONAS
Ing. Eine Martínez Huaches
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Tabaconas
Calle Coyona S/N - Frente al Parque Principal
Ruc: 20203823259
www.munitabaconas.gob.pe
mesadepartes@munitabaconas.gob.pe
mdpmunitabaconas@gmail.com
Municipalidad de Tabaconas
...el pueblo lo hace.